

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día doce de junio de dos mil ocho en la CLINICA SANTA EULALIA, cuyo titular es "PROSANEX SL", de CIF B-[REDACTED] que se encuentra en la calle [REDACTED] en Almendralejo (C.P.-06800), en Badajoz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra declarada al Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde la fecha 15/09/1999.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED], Directora, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica. Durante la inspección estuvo presente D. [REDACTED], responsable de la UTPR CEER, entidad gestora de la Radioprotección de la instalación.

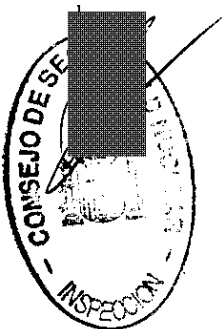
Que el representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

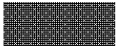
#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación se componía de 4 equipos instalados en tres salas. Los equipos existentes eran:
  - Un convencional Radiología [REDACTED]
  - Un mamógrafo [REDACTED]



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



- Un dental panorámico
- Un dental intraoral
- No había expuestos carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- Disponían de delantales plomados. \_\_\_\_\_
- En todos los equipos la ubicación del operador está protegida en una sala de control o en el exterior de la sala. \_\_\_\_\_
- Las salas donde se encontraban el mamógrafo-panorámico y el dental intraoral, no se encontraban reglamentariamente señalizadas. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

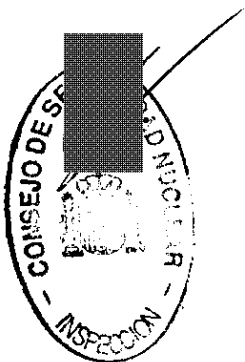
- Mientras se efectuaban disparos con el equipo convencional sobre un fantoma de agua, con 100 kv, 100 mA y 1 segundos, se midió un máximo de 46  $\mu\text{Sv/h}$  en la ubicación del operador. \_\_\_\_\_
- Mientras se hacían disparos con el equipo intraoral, con un tiempo de exposición de 1'2 segundos, se midió en la sala de espera adyacente un valor máximo de 7'5  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Según manifestaron, actualmente la única persona que opera los equipos es D<sup>a</sup> , que dispone de Acreditación del CSN para Dirigir. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica de esta persona mediante dosimetría personal, siendo los valores de sus registros dosimétricos de 0'5 mSv/año en 2007. \_\_\_\_\_

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

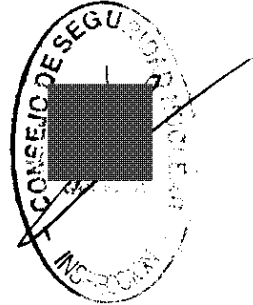
- Se ha recibido en el CSN el informe anual correspondiente al año 2007, remitido por la UTPR CEER en formato electrónico. Según dicho Informe, en fecha 28/02/2008 se realizó un control de calidad de los equipos. En él no figuran anomalías \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de julio de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "**CLINICA SANTA EULALIA**" (Mérida) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.